REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 185 /2023

OBJETO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES S/ RETENCIÓN DE EXPEDIENTE.

Asunción, 22 de mayo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425407, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 13 de abril de 2023, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: El oferente deberá garantizar que cuenta con personal técnico calificado y certificado por instituciones reconocidas o abaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) y/o SINAFOCAL (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral) para los profesionales mecánicos encargados de realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos, los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertur.-// Documentos que acrediten la Capacitación Profesional otorgado por instituciones reconocidas o abaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) y/o SINAFOCAL (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral) para los profesionales mecánicos encargados de realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos, los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura.

En cuanto a la observación realizada, cabe mencionar cuanto sigue:

Que el mencionado criterio de evaluación dispuesto por esta Convocante dentro del apartado "Capacidad Técnica" de la sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, ***a los efectos de asegurar que los técnicos certificados formen parte***

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

del plantel permanente de empleados de la empresa oferente, considerando que éstos serán quienes efectivamente prestarán los servicios a ser requeridos, y no sean únicamente mencionados o contratados actualmente y por un tiempo inferior a la duración del contrato resultante del presente procedimiento por los oferentes para dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en las bases y condiciones.

Esta Convocante se ratifica en lo remitido en primera instancia, considerando que los requisitos dispuestos fueron establecidos con el objetivo de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios generales que rigen los procedimientos de contrataciones públicas. *Sin embargo, y a los efectos de dotar de condiciones que interesen a los potenciales oferentes y no limiten su participación, esta Convocante ha determinado reducir la antigüedad mínima requerida en primera instancia del personal técnico especializado (6 meses) a 3 meses de antigüedad mínima dentro del plantel permanente de empleados de la empresa, antes de la fecha indicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación de las ofertas.*

Resulta importante además mencionar que el mencionado criterio de evaluación de capacidad técnica se encuentra publicado dentro de distintos procedimientos licitatorios realizados por otras Convocantes, tal como se puede observar en los llamados individualizados con ID Nº 425625, 431173 y 426069.

En atención a los puntos esgrimidos, resulta importante mencionar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que la contratación de referencia es crítica y fundamental para cumplir con los objetivos y metas trazados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. Por tanto, solicito el levantamiento de la retención y publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), fundado en las consideraciones expuestas anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación